PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2021

Unidad de Evaluación de Resultados
Marzo, 2021

Contenido

i. Antecedentes....1
ii. Marco jurídico:....2
iii. Criterios generales para la realización de las evaluaciones....4
iv. Proceso de elaboración del PAEV 2021....6
v. Selección de los programas y recursos federales a evaluar....7

i. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 establece el Eje *Querétaro con buen Gobierno* que tiene como objetivo *Lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana*. A través de la estrategia de *Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro* y la línea de acción para *Fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias de gobierno* la Secretaría de la Contraloría, a través de la Unidad de Evaluación de Resultados, atiende los mandatos federales y estatales establecidos en términos de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos incorporados en el Presupuesto de la entidad, los cuales incluyen los transferidos desde la Federación.

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño para resultados es la evaluación. Como un ejercicio sistemático y permanente, ésta se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

Derivado de la normatividad, dicha evaluación se realiza a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión con lo cual es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Según el *Decreto que establece y constituye el órgano desconcentrado de la administración pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el 30 noviembre de 2016, dicha unidad es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es evaluar el resultado en el ejercicio del gasto de los recursos públicos incorporados al presupuesto del Estado. El artículo tercero del citado Decreto establece en su fracción IV, que se formulará un Plan Anual de Evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y que éste será autorizado por el Secretario de la Contraloría.

El presente Plan Anual de Evaluaciones define los recursos del gasto federalizado y los programas públicos que serán evaluados en el año fiscal vigente, respecto del ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior; el tipo de evaluación que se realizará; la dependencia o entidad responsable; el año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica de evaluación externa que realiza la evaluación.

ii. Marco jurídico:

El Plan Anual de Evaluaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2021 (PAEV 2021) se elabora en cumplimiento el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos del artículo 134, primer párrafo, que establece que *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*. En el segundo párrafo dicta que *Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior… .*

Asimismo, se da cumplimiento al artículo 49, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal que ordena que *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

Por su parte la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I, ordena que *Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes*. Asimismo, el artículo 110 establece, en el párrafo cuarto, que *La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.*

En cuanto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, primer párrafo mandata que *Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño*; en el párrafo segundo establece que *Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones*; en el tercer párrafo se ordena que *La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social… enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios… así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo…*

proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

La Ley General de Desarrollo Social establece en el artículo 18, que *Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley… .*

En el ámbito estatal las disposiciones dictan lo siguiente, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece en su artículo 20, fracción IV, que *Las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de sus programas institucionales para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes.*

La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en materia de evaluación, el artículo 99 ordena que *Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva.*

En tanto que el Decreto que establece y constituye el órgano desconcentrado de la administración pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados, en el artículo tercero, fracción IV, determina que *La Unidad formulará un plan anual de evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual será autorizado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría.*

El Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mandata en el numeral 4, que el plan anual de evaluaciones *…tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades…*, aclarando que *Las evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la DPyGP.*

Asimismo, dicho Acuerdo permite incorporar necesidades específicas en materia de evaluación de las dependencias y entidades a través de evaluaciones complementarias, las cuales deberán añadirse a las que defina la Unidad de Evaluación de Resultados en el documento del PAEV correspondiente, siempre y cuando se cumplan oportunamente con los criterios establecidos en los términos metodológicos, técnicos y financieros del marco legal y normativo correspondiente.

iii. Criterios generales para la realización de las evaluaciones

1. La Unidad de Evaluación de Resultados, elabora y publica el PAEV 2021 bajo los criterios establecidos en el Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Se establece el periodo enero-diciembre de 2021 para la ejecución de las actividades derivadas de la realización de las evaluaciones indicando para cada recurso federal o programa, el tipo de evaluación y la instancia técnica que la realizará para lo cual deberá distinguirse entre externa o interna.
3. Derivado del proceso de selección, explicado en el apartado v. de este PAEV 2021, se evaluarán los siguientes recursos del gasto federalizado y programas públicos: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa (FAM-IE), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAIS-FISE), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y el Programa de atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social laboral.
4. El proceso de emisión de los informes de evaluación y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará al proceso presupuestario.
5. Las dependencias y entidades paraestatales, ejecutoras del gasto o con funciones de coordinación o gestión relacionadas con los recursos del gasto federalizado, realizarán las actividades de atención y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de evaluación en función de las responsabilidades correspondientes en términos del artículo 97, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro,
6. El PAEV 2021 concluye el horizonte de evaluación planeado por la Administración Pública Estatal 2015-2021 para los recursos del gasto federalizado del Ramo 33 y aquellos que por su importancia y prioridad se incorporaron a los PAEV anteriores. En este sentido, el presente PAEV 2021 evaluará el avance en la institucionalización del enfoque de la Gestión para Resultados de los entes públicos responsables del manejo de los recursos sujetos a evaluación.
7. Se presenta el Anexo 1 *Programas y recursos federales sujetos a evaluación del desempeño, 2021* con la siguiente información:
   - **Número:** Corresponde al consecutivo de las evaluaciones que forman parte del PAEV 2021.
   - **Dependencia o entidad responsable:** Señala el ente público responsable de la transparencia y rendición de cuentas del programa y/o recurso federal transferido en cualquier modalidad. Para los recursos del Ramo General 33 se asigna de acuerdo a los "Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo

General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 8 de febrero de 2019.

- **Categoría:** Especifica el ramo, fondo, programa, convenio, entre otros, sujeto a evaluación.
- **Denominación: N**ombre del fondo, programa, convenio a evaluar.
- **Tipo de Evaluación:** Se identifica y describe con base en el Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **Año fiscal que se evalúa**: Indica el año fiscal inmediato anterior al que transcurre y en el que fue aplicado el recurso.
- **Instancia técnica que realiza la evaluación:** Define si se trata de una instancia técnica de evaluación externa, y para el caso, las que realiza la Unidad de Evaluación de Resultados se considera interna.

iv. Proceso de elaboración del PAEV 2021

1. **Detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales:** La Unidad de Evaluación de Resultados realizó un ejercicio de detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales para ello hizo una consulta con dependencias y entidades del Poder Ejecutivo. Dicha actividad se llevó a cabo durante el proceso de presupuestación con el fin de que las dependencias y entidades estuvieran en posibilidad de programar el gasto para evaluaciones complementarias, tal y como lo contempla el Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. **Integración de la propuesta del PAEV 2021**: Durante el proceso de detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales no se recibieron solicitudes para realizar evaluaciones complementarias.
3. **Preparación de la documentación sustento del PAEV 2021:** La Unidad de Evaluación de Resultados determinó, de manera preliminar, los programas y recursos que serían evaluados durante el año 2021; diseñó y/o actualizó la metodología de la evaluación (Términos de Referencia) apegada a los criterios emitidos por CONEVAL para realizar la evaluación correspondiente y coordinó la elaboración del manual de indicadores estratégicos y de gestión (MIEG) para cada uno de los programas y recursos sujetos de evaluación con los entes públicos responsables.
4. **Elaboración de la propuesta del PAEV 2021:** La Unidad de Evaluación de Resultados elaboró el documento propuesta, mismo que se sometió a la autorización del Secretario de la Contraloría en términos del Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. **Autorización por parte del Secretario de la Contraloría**: En apego a lo establecido en los lineamientos citados en el párrafo anterior el Secretario de la Contraloría autorizó el PAEV 2021.
6. **Publicación en la página de internet**: Una vez aprobado el PAEV 2021, metodologías e indicadores de desempeño se publicó en el portal de internet correspondiente al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el portal electrónico de la Unidad de Evaluación de Resultados.

v. Selección de los programas y recursos federales a evaluar

Durante el proceso de evaluación 2021 se ha determinado la realización de nueve evaluaciones que se llevarán a cabo por una instancia técnica de evaluación externa. Esta selección se concretó bajo los siguientes criterios:

Evaluación de las Aportaciones Federales del Ramo 33, ejercicio fiscal 2020:

a) Continuidad al proceso de evaluación de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, mismas que se han evaluado desde el año 2012.
b) La aplicación del gasto de dichos recursos son fundamentales para el otorgamiento de bienes y servicios relacionados con las prioridades establecidas en los objetivos nacionales y estatales relativas a la educación, la salud, la alimentación, la educación tecnológica, la seguridad pública, la infraestructura social básica y para la educación.
c) Los fondos federales seleccionados son acordes al Programa Anual de Control y Auditoría para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro en el año 2020, mismos que sumados a la evaluación busca potencializar la fiscalización de alto impacto.

Evaluación del Programa de atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social laboral, 2020:

a) Incorporación del Programa de atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social laboral al esquema de evaluación del desempeño establecido en el Sistema de Evaluación de Resultados del Estado de Querétaro.
b) La aplicación del gasto público a través del Programa de atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social laboral atiende la necesidad prioritaria en la sociedad de garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana así como a las unidades fijas y móviles de IMSS Bienestar que presten servicios a la población objetivo, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

Anexo 1: Programas y recursos federales que serán evaluados durante el año 2021

Anexo 1. Programas y recursos federales que serán evaluados durante el año 2021						
No	Dependencia o entidad responsable	Categoría	Denominación	Tipo de evaluación	Año fiscal que se evalúa	Instancia técnica que realiza la evaluación
1	Secretaría de Educación- Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
2	Secretaría de Salud-Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
3	Secretaría de Educación- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA-ET)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
4	Secretaría de Planeación y Finanzas	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
5	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-QRO)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
6	Secretaría de Educación- Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IFEQ)	Ramo 33	Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
7	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ)	Ramo 33	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
8	Secretaría de Seguridad Ciudadana-Consejo Estatal de Seguridad	Ramo 33	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Específica del Desempeño: Gestión Institucional con enfoque de resultados	2020	EXTERNA
9	Secretaría de Salud-Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Programa U013	Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Específica del Desempeño	2020	EXTERNA